El Colegio Regis A.C. a quien en lo sucesivo se le denominará ***La Salle Regis***, es una institución educativa que tiene como objetivo promover conocimientos, actitudes y valores de diversas formas, incluyendo la implementación de normas contenidas en el presente reglamento. Estas normas, siendo pautas de conducta o criterios de actuación, delinean el comportamiento apropiado que se espera de cada individuo en consonancia con el estilo y filosofía lasallista.

Este reglamento entra en vigor el 11 de agosto de 2025 y permanecerá en efecto hasta que sea modificado o derogado por las autoridades competentes de la institución.

Estimadas Familias Lasallistas:

Este documento representa un valioso instrumento que proporciona información y orientación esenciales para comprender de manera adecuada las líneas de acción y directrices que respaldan el plan formativo institucional en nuestra comunidad educativa, específicamente en la sección preparatoria de La Salle Regis.

Les invitamos a leerlo con pausa y reflexión, para que la comprensión de lo que aquí se presenta y su cumplimiento, permitan el logro de objetivos en la formación integral de nuestra propuesta educativa.

La Salle Regis forma parte de una fraternidad internacional presente en 80 países alrededor del mundo; es una institución de inspiración católica, abierta a recibir y educar a personas de toda raza, sexo, ideología y religión. Este Reglamento escolar, se inspira en la obra educativa de nuestro fundador San Juan Bautista de La Salle, que ha transformado por más de 300 años la vida de millones niñas, niños, adolescentes y jóvenes, educando e iluminando en la fe, la fraternidad y el servicio; actitudes y valores propios del carisma lasallista.

Consideramos que cada estudiante lasallista, es una persona libre, capaz de reconocer la injusticia y amar la paz; por ello se forma en las ciencias, en el desarrollo de la sensibilidad para valorar las artes; reflexiona sobre la multiplicidad de civilizaciones para aprender a disfrutar de la amistad y comprometerse en crear entornos saludables desde el respeto, la tolerancia y la empatía. Además, desde los principios lasallistas se les inculca la cortesía, el orden y la limpieza. Se fomenta el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

Nos colocamos en manos de Dios para que nos acompañe con su Espíritu durante el presente ciclo escolar, que sea nuestro guía para cumplir con nuestra misión y visión institucional.

La Salle, comunidad que trasciende

Hno. Elías Betancourt Castillo
Director General

ÍNDICE

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES 1
MARCO LEGAL 2
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES 3
CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES 4
ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO
ENTRADAS Y SALIDAS
AUSENCIAS Y ATRASOS
PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS
PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES
ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO
PRESENTACIÓN PERSONAL
CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME
USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR
CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES 9
CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS 11
CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR 14
CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA ... 16
CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA 17
COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS 19
ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
MOVILIDAD ESTUDIANTIL
TIPO DE BAJAS DE ESTUDIANTES
POLÍTICA DE PAGO Y BECAS
CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL 21
SEGURO ESCOLAR
ENFERMERÍA
SEGURIDAD VIAL
USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO
PRIVACIDAD DE DATOS
POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA
CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE 22
ATENCIÓN ALIMENTARIA
COMBATE A LAS ADICCIONES
CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA 23
CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS 24

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Salle Regis se presenta como una institución educativa con enfoque católico comprometida con la formación integral de sus estudiantes. Inspirada en la pedagogía y espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle que ofrece una educación de calidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Guiada por los valores lasallistas, la institución se esfuerza por crear un ambiente educativo que promueva el respeto, la solidaridad y la excelencia. Se busca cultivar un espíritu crítico y creativo, orientando a los estudiantes hacia el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

MISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa inspirada en las enseñanzas de San Juan Bautista de La Salle, en los valores humanos y cristianos que acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su formación integral y en el desarrollo de competencias para la vida, impulsándoles a ser agentes de cambio en beneficio de su entorno social.

VISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa de excelencia académica, reconocida por su modelo educativo de calidad y de acompañamiento a sus estudiantes, con alto compromiso social para atender y dar respuesta a las necesidades de su comunidad.

VALORES

- Espíritu de **fe** que ilumina sus decisiones a partir de Dios.
- **Fraternidad** como estilo de vida que le lleva a asumir compromisos con proyectos que se realizan en comunidad.
- **Servicio** como actitud que le lleva a transformar su realidad en términos de solidaridad y equidad.

IDEARIO

La Salle Regis es un espacio educativo de evangelización y de formación integral, en donde quienes conforman la comunidad educativa adquieren aprendizajes para la vida, permitiéndoles crecer en su realización personal y que, a la luz de los valores lasallistas, contribuyen en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

MARCO LEGAL

El presente reglamento escolar se fundamenta en el marco legal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar un ambiente educativo seguro, ordenado y propicio para el desarrollo integral de cada estudiante. Este documento se alinea con diversas normativas y leyes nacionales e internacionales que regulan la educación y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La jerarquía de las normativas incluidas en este reglamento es la siguiente:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990 y el 25 de enero de 1991).*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Educación (ley reglamentaria del artículo 3 Constitucional).*
- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4 Constitucional).*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).*
- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.*
- *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*
- *Disposiciones de las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Locales de Protección Civil.*
- *Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.*
- *Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora.*
- *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.*

Adicionalmente, este reglamento escolar observa las disposiciones emitidas por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- Universidad de Sonora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias adscritas. Su observancia es esencial para mantener un ambiente escolar armonioso y seguro, así como para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y colaboración entre todos sus miembros.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES

1. Acceder con libertad a las instalaciones y presenciar las clases que les corresponda cursar, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el mismo.
2. Hacer uso de todas las áreas abiertas y de recreación de acuerdo con los lineamientos de uso y en los tiempos permitidos.
3. Hacer uso de todos los espacios físicos de acuerdo con las reglas de seguridad correspondientes.
4. Solicitar permiso para salir de clase de acuerdo con el *artículo 27* referente a ENTRADAS Y SALIDAS.
5. Presentar trabajos o actividades pendientes por causa de ausencia, de acuerdo con el *artículo 30* referente a *AUSENCIAS Y ATRASOS*.
6. Pertenecer a la comunidad educativa, al reconocerle por portar de modo decoroso y digno el uniforme escolar, contar con una credencial que le identifique y un número de matrícula que le hace ser estudiante con inscripción vigente en la sección.
7. Recibir la credencial de estudiante, siempre y cuando hayan realizado todos los trámites establecidos por Control Escolar para su correspondiente inscripción.
8. Contar con una cuenta institucional que le permita el acceso a la plataforma digital *(Classroom)* como herramienta para el envío de evidencias de aprendizaje, de acuerdo con el criterio de cada docente.
   8.1 Es responsabilidad del alumnado resguardar la privacidad de sus datos digitales, ya sean contraseñas y cuentas de usuario.
   8.2 Al finalizar sus estudios o darse de baja, la cuenta institucional es eliminada.
9. Tener un trato cordial y de respeto por parte de toda la comunidad educativa de la institución.
10. Recibir atención y escucha por cualquier instancia de la institución, para el planteamiento de sus problemas, ya sean académicos, socioemocionales, disciplinarios o administrativos. En caso de detectar una situación que ponga en riesgo su integridad, Coordinación informa de modo inmediato a la madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría.
11. Tener libertad de expresión procurando salvaguardar la integridad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
12. Tener libertad de credo evitando hacer proselitismo y respetando las creencias de otras personas, en especial a los principios básicos de formación de la identidad lasallista.
13. Gozar del respeto a la integridad personal, al honor, al prestigio y a la propia imagen.
14. Gozar de un espacio limpio y agradable para el buen desarrollo de sus actividades académicas y deportivas, siendo partícipes de su cuidado y mantenimiento.
15. Contar con la información de las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas de la institución; así como conocer fechas y plazos de los trámites a realizar.
16. Conocer las convocatorias para participar en las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas, que lleve a cabo el colegio dentro o fuera de sus instalaciones, bajo los requerimientos establecidos. En este caso, la ausencia es autorizada por Coordinación, no se registra y tampoco afecta la calificación, asumiendo la obligación de entregar en tiempo y forma las actividades señaladas por cada docente de la asignatura.
17. Solicitar baja voluntaria de acuerdo con el procedimiento establecido en los tiempos y formas señalados por la Universidad de Sonora.
18. Recibir por conducto de cada docente, al inicio del curso o periodo, el programa de estudios de la asignatura; así como de conocer los criterios de evaluación correspondientes a la misma.
19. Recibir de cada docente los resultados de las evaluaciones y contar con un tiempo establecido por Coordinación para realizar aclaraciones pertinentes antes de que se registren en la boleta de calificaciones.
20. Recibir retroalimentación de cualquier evaluación por parte de docentes.

21. Recibir la asesoría correspondiente que ayude a mejorar el rendimiento académico en cualquier tipo de evaluación.
22. Participar de forma objetiva e imparcial en el proceso de evaluación del desempeño pedagógico docente según el tiempo y forma señalado por Coordinación.
23. Recibir constancias, certificados y reconocimientos al concluir sus estudios, siempre que cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos para ello.
24. Recibir constancias, certificados y reconocimientos académicos e institucionales al cumplir con los requisitos para su designación de acuerdo con el apartado V.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ENTRADAS Y SALIDAS
Estudiantes de preparatoria tienen la responsabilidad de:
25. Estar puntual a las 6:55 a. m. en el aula.
26. Permanecer dentro del aula cada cambio de clase.
    26.1 Si debe trasladarse a otra aula para alguna clase específica (tecnología, idiomas, laboratorio o dibujo), contará con un límite de 5 minutos, después de esta tolerancia, se considera atraso.
    26.2 Si debe trasladarse a otra área del colegio para alguna actividad especial, deberá hacerlo junto con el grupo y en compañía de titular.
27. Solicitar a cada docente en turno, el permiso para salir del aula y entregarlo en el tiempo indicado por quien lo otorgó, de lo contrario se considera ausencia al iniciar la clase siguiente.
28. Permanecer en la sección hasta la hora de salida.
    28.1 La hora de la salida de lunes a jueves es a la 1:45 p. m. y los viernes a la 1:00 p. m.
    28.2 En caso de existir una modificación excepcional, se notifica por los medios oficiales de la institución.

AUSENCIAS Y ATRASOS
29. Estudiantes de preparatoria deben cumplir con el horario establecido por la sección evitando retardos y ausencias. Acumular 3 atrasos al iniciar el horario escolar durante el periodo, ocasiona suspensión de clases al siguiente día hábil sin derecho a *PERMISO* de revisión de evidencias.
    29.1 La puerta de preparatoria se cierra a las 7:00 a. m., después de esta hora, se deberá ingresar por la puerta principal, registrándose retardo en la asignatura *FORMACIÓN LASALLISTA*.
    29.2 Después de las 7:30 a. m., solo se puede ingresar al salón de clases con autorización de Coordinación.
    29.3 Cada clase inicia de acuerdo con el horario establecido y se considera retardo los primeros 5 minutos, posterior a estos, se registra ausencia.
30. Entregar por escrito en Coordinación una *NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA* firmada por madre/tutora o padre/tutor el día en que la alumna o alumno se reincorpore a clases.
    30.1 Si la ausencia es por motivo de enfermedad, se deberá anexar a la notificación el comprobante médico que respalde la condición de salud de la alumna o alumno.
    30.2 Si la ausencia es por causa de fuerza mayor, se deberá adjuntar la documentación o evidencias que justifiquen la ausencia.
    30.3 La notificación de ausencia no anula la falta, otorgando solo el *PERMISO* para revisión de evidencias en los casos mencionados en los puntos 30.1 y 30.2.

30.4 La Salle Regis no concede ningún permiso para ausentarse de la institución, esta responsabilidad compete solo a madres, padres de familia o personas que ejercen tutoría.

30.5 En caso de ausentarse de la institución durante la jornada escolar, la madre/tutora o padre/tutor debe notificarlo por escrito haciéndolo llegar a Coordinación por medio del estudiante, también puede asistir al Colegio y solicitar la salida expresando el motivo; o bien, notificarlo por vía telefónica desde el número registrado en el sistema, indicando la razón de la salida y el compromiso académico. La salida será por la puerta principal de la institución.

30.6 Es responsabilidad de cada estudiante, actualizarse en el aprendizaje, presentando a docentes de asignatura, las evidencias necesarias acompañadas del *PERMISO* para revisión de evidencias, autorizado por Coordinación, el cual es válido al reincorporarse a la asignatura.

30.7 Es responsabilidad de cada estudiante entregar en el tiempo indicado por cada docente los avances realizados en clase.

30.8 Dos atrasos en la misma materia, ocasiona la pérdida del derecho a revisión de evidencias de esa asignatura el día del segundo atraso.

30.9 Se registra como ausencia cuando se le retire del salón de clase por indisciplina, misma que conlleva puntos menos en calificación, ya sea por docente en turno o por la Coordinación, indicado en el apartado *ASUNTOS DISCIPLINARIOS*.

30.10 La ausencia o retardo en las actividades vespertinas del colegio se consideran de la misma forma que las matutinas.

PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS

Estudiantes de preparatoria adquieren la responsabilidad de:

31. Recoger en Coordinación el *PERMISO* de revisión de evidencias, una vez que la madre/tutora o el padre/tutor cumpla con enviar la notificación de ausencia por escrito.
    - 31.1 Cada estudiante acude a Coordinación el día que se incorpora a solicitar el *PERMISO* para revisión de evidencia.
    - 31.2 Una vez que se entrega el *PERMISO* es responsabilidad de cada estudiante cuidarlo y cuenta con tres días hábiles máximo, para presentarlo a docentes de asignaturas.
    - 31.3 En casos particulares, Coordinación podrá retener el *PERMISO* de revisión al considerar necesario citar o comunicarse con madre/tutora o padre/tutor; en este caso la alumna o alumno permanece en Coordinación hasta la resolución de la falta.
32. Entregar el *PERMISO* para revisión de evidencias a docentes de asignaturas correspondientes a las faltas justificadas.

PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES

Estudiantes de preparatoria durante su permanencia en la institución deben:

33. Dar muestra de prudencia, respeto y seriedad al conducir, en caso de que asistan al colegio en automóvil particular. La institución no es responsable de proporcionar un espacio para estacionarse, ni será responsable si el vehículo sufre algún daño por cualquier causa.
34. Permanecer dentro del colegio durante el tiempo del horario escolar; para ello evitan desplazarse en las diferentes áreas de la institución o abandonar el salón de clase sin la autorización que brinda cada docente en su tiempo de clase. Las áreas de baños deberán respetarse en todo momento, considerándose falta grave cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de las personas.
35. Respetar el bien ajeno, el bien común y todos los recursos materiales que brinda La Salle Regis para su formación.
36. Reparar todo lo que llegase a dañar, deteriorar o destruir. En este caso, Coordinación notificará a madre/tutora, padre/tutor para los acuerdos en reparación de daños o reposición.

37. Abstenerse de introducir objetos, equipos o materiales que no estén relacionados con las labores escolares y que puedan significar distracciones. Si el cuerpo docente lo considera necesario, dichos objetos podrán ser retirados y retenidos en Coordinación durante el horario escolar hasta finalizar las clases, los cuales podrán ser recuperados solo por madre/tutora o padre/tutor. En caso de reincidencia, se considerará una afectación en la calificación de disciplina de la materia correspondiente o en la asignatura de *FORMACIÓN LASALLISTA*.
38. Abstenerse de promover y participar en juegos de azar, y en aquellos que puedan provocar accidentes.
39. Mantener relaciones interpersonales de respeto mutuo, evitando todo aquello que atente a la dignidad de toda persona, como comportamientos violentos, intencionales, dañinos y persistentes.
40. Evitar actos de coacción hacia cualquier persona o que los deje en situación de vulnerabilidad o completa indefensión. Se abstienen de ser partícipes, copartícipes, testigos o espectadores de actos que vayan en contra de una sana convivencia.
41. Asumir el compromiso de vivir con orden y limpieza, por ello mantienen limpio todo espacio del colegio colocando la basura en el lugar que le corresponde.
42. Permanecer fuera de las aulas durante los recesos, salvo autorización de docentes titulares o Coordinación.
43. Informar a sus madres/tutoras o padres/tutores de los avisos y comunicaciones emitidos por la institución a través de la plataforma digital *(Classroom)* o bien, por los medios de comunicación institucionales. Regresan en un plazo de dos días hábiles el talón de las circulares y boleta de calificaciones con las firmas autorizadas.
44. Atender con esmero las indicaciones y disposiciones de cada docente durante el tiempo de clase.
45. Realizar de modo personal sus trabajos y entregarlos con puntualidad de acuerdo con las especificaciones de cada docente y según la asignatura.
46. Administrar el tiempo de receso, para consumir alimentos y bebidas o cualquier otra actividad personal que requieran resolver dentro de las instalaciones, quedando sin consentimiento el ingreso de alimentos después de concluir este tiempo. Cada docente tiene la facultad para solicitar a estudiantes guardar o retirar cualquier tipo de alimento dentro del aula.
47. Se prohíbe el uso de celular para hacer pedidos de alimentos o bebidas a través de aplicaciones; por tanto, se negará el permiso de salir del aula o del colegio para recoger dichos productos, mismos que le serán retirados y entregados al área de Seguridad y Salud.

ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO

Estudiantes de preparatoria tienen el compromiso de:

48. Cumplir con las responsabilidades adquiridas al participar en una actividad paraescolar y mantenerse en ella durante todo el ciclo escolar, sin la posibilidad de cambiar a otra opción en ningún momento.
49. Aceptar con responsabilidad los compromisos formativos extraescolares; en este caso, aplican los mismos criterios que las actividades matutinas.
50. La justificación de la falta por actividades extraescolares de la institución será notificada por responsables a Coordinación para entrega del *PERMISO* de revisión.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar en La Salle Regis refuerza la cohesión, igualdad y respeto entre estudiantes, alineado con nuestros valores. Su uso debe ser ejemplar, reflejando la identidad de nuestra institución, y su mantenimiento y uso están sujetos a las normativas establecidas en este reglamento.

Estudiantes de preparatoria tienen el compromiso de:

51. Asistir con el uniforme completo y limpio siendo requisito para ingresar al colegio y permanecer en el aula.
    - 51.1 Se prohíbe portar prendas o accesorios ajenos a la finalidad educativa, formativa y de valores institucionales.
    - 51.2 Coordinación, titular o docentes supervisan el cumplimiento del uso correcto del uniforme y en su caso, puede aplicar lo indicado en el presente reglamento.
52. Asistir a todas sus actividades escolares con el cabello aseado y peinado.
    - 52.1 En la mujer: cabello de color natural, teniéndolo recogido o suelto, pero con el rostro descubierto, manteniéndolo así durante todo el horario escolar; su maquillaje es discreto, procura mantener las uñas cortas y en estilo sobrio.
    - 52.2 En el hombre: cabello de color natural; rostro descubierto manteniéndolo así durante todo el horario escolar.
53. Portar el uniforme con dignidad dentro y fuera del colegio.
    - 53.1 Las mujeres portan el uniforme de la siguiente manera:

      UNIFORME DE GALA (LUNES).
      - Falda blanca indicada por el colegio (largo hasta la rodilla).
      - Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
      - Calcetas o mallas blancas.
      - Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
      - Chamarra o suéter azul marino con logotipo oficial La Salle Regis.

      UNIFORME DE MARTES A VIERNES.

      Opción 1:
      - Falda de cuadros indicada por la institución (largo hasta la rodilla).
      - Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis.
      - Calcetas o mallas blancas.
      - Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
      - Chamarra o suéter azul marino con logotipo oficial La Salle Regis.

      Opción 2:
      - Pantalón de mezclilla azul, no roto ni decolorado (largo hasta el tobillo).
      - Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis.
      - Calcetas o mallas blancas.
      - Zapatos negros o tenis con colores discretos.
      - Chamarra o suéter azul marino con logotipo oficial La Salle Regis.

    - 53.2 Los varones portan el uniforme de la siguiente forma:

      UNIFORME DE GALA (LUNES).
      - Pantalón blanco.
      - Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
      - Zapatos negros boleados.
      - Cinto negro de vestir de piel o vinil.
      - Calcetines blancos.
      - Chamarra o suéter azul marino con logotipo oficial La Salle Regis.

UNIFORME DE MARTES A VIERNES.

- Pantalón de mezclilla azul, no roto ni decolorado (largo hasta el tobillo).
- Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis.
- Zapatos negros o tenis con colores discretos.
- Cinto negro de vestir de piel o vinil.
- Chamarra o suéter azul marino con logotipo oficial La Salle Regis.

54. El uso del pants del colegio y la playera polo blanca, es opcional y se puede utilizar de martes a viernes.
55. Para toda actividad académica se prohíbe el uso de pantalones cortos o short, camisetas sin mangas, gorras dentro y fuera de los inmuebles, perforaciones o accesorios extravagantes.
56. Por razones de seguridad y como hábito académico, el alumnado debe apegarse a lo establecido por la normatividad escolar y lineamientos establecidos por la UNISON para el trabajo en laboratorio, mismos que serán informados al inicio del curso escolar por la persona responsable del área.

CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME

57. En caso de incumplimiento con el uso adecuado del uniforme escolar, se aplicarán las siguientes medidas, sin privar el derecho a la educación de estudiantes:
    - 57.1 Primera Falta: llamada de atención y diálogo con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme.
    - 57.2 Segunda Falta: se registran 20 puntos menos en disciplina en la materia de *FORMACIÓN LASALLISTA*. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor mediante una comunicación escrita o telefónica.
    - 57.3 Tercera Falta: se registra 50 puntos menos en disciplina de las materias correspondientes al día. Cita con mamá, papá o persona que ejerce tutoría para común acuerdo.
    - 57.4 Faltas Recurrentes: Coordinación establece un plan de seguimiento con madre/tutora o padre/tutor para asegurar el cumplimiento de las normas en el futuro.
58. En situaciones excepcionales donde la alumna o alumno no pueda cumplir con el uso del uniforme debido a circunstancias justificadas, se procederá de la siguiente manera:
    - 58.1 Informar a la institución de manera formal, detallando las circunstancias que impiden el cumplimiento temporal del reglamento. La resolución del caso quedará a cargo de la Coordinación, con la autorización para aplicar las consecuencias anteriormente mencionadas según corresponda.
    - 58.2 Coordinación evaluará cada caso de manera individual y determinará un periodo de excepción temporal mientras se resuelve la situación.

USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR

Estudiantes de preparatoria cuidan sus bienes materiales y utilizan de manera responsable los recursos proporcionados por la institución, cumpliendo con el deber de:

59. Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidan con esmero sus propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación.
60. Cuidar y responsabilizarse de sus bienes y materiales de valor: calculadora, libros, reloj, efectivo, dispositivos electrónicos, entre otras. La institución se deslinda por la pérdida, robo o daño parcial o total de objetos que son propiedad de estudiantes.
61. Asistir a clases con el material necesario para su trabajo escolar. En caso contrario se considera ausencia sin *PERMISO* de revisión en la clase a la que no llevó el material correspondiente.

62. Abstenerse de realizar llamadas telefónicas personales en periodos de clase con el fin de solicitar material equivocado u olvidado. Coordinación decide si es necesario solicitar traer el material de urgencia, respetando las indicaciones para la entrega.
63. Evitar dejar objetos de valor en el salón de clases al término de sus actividades diarias, durante los recesos y en todo momento en que no puedan cuidar de ellos.
64. Vigilar sus objetos personales cuando estos son depositados en espacios abiertos dentro del recinto escolar.
65. Evitar espacios no autorizados para su uso o cuando no se encuentre en ellos personal docente: Dirección, Coordinación, sala de docentes, laboratorios, informática, cuarto de banda de guerra, cuarto de materiales deportivos, biblioteca, aula magna, bodegas, aulas de clase u otros.
66. Abstenerse de solicitar prestado en tiempo de clase: batas, libros u otros materiales de trabajo personal.
67. Respetar el uso individual de los baños en la institución, por lo que no se permite que dos personas ingresen al mismo cubículo.
    67.1 Durante la jornada escolar, deberá utilizar los baños que corresponden a la sección preparatoria.
    67.2 Para otras actividades (extraescolares o vespertinas), deberá utilizar los baños asignados para ello.

CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES

Estudiantes de la sección preparatoria cuentan con la debida información sobre los aspectos académicos esenciales para su desarrollo integral, así como los procedimientos de evaluación y presentación de exámenes o trabajos; de igual manera conocen las fechas de inscripción, inicio, receso y fin de cursos, vacaciones, suspensión de labores, ceremonias y periodo de evaluación, señalado en el calendario escolar del Colegio.

EVALUACIÓN

68. El semestre escolar considera tres periodos de calificaciones.
69. La calificación final de cada asignatura se determina con base en dos criterios:
    - 50% del promedio de los 3 periodos parciales.
    - 50% de la calificación obtenida en el examen semestral.

    Al finalizar el semestre, cada docente si así lo considera pertinente, informará a sus estudiantes los criterios para exentar el examen semestral. En caso de cumplir dichos criterios, la calificación final se calculará considerando el promedio de los tres periodos parciales.
70. En disciplina, la calificación final es el promedio general de los tres PARCIALES que comprende el semestre cursado.
71. Los exámenes que se aplican en preparatoria son de cinco tipos: parciales, semestrales, extraordinarios, curso de verano y por derecho a pasantía.
72. Todas las materias deben ser evaluadas de manera integral conforme a la rúbrica presentada por cada docente al iniciar el periodo.
73. Los periodos de exámenes parciales y extraordinarios se indican en el calendario. Es responsabilidad de la alumna y el alumno, estar informados de las fechas y de los resultados de dichos exámenes.
74. Las calificaciones de periodo son de 0 a 100 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.

75. Las calificaciones finales ordinarias son en una escala de 0 a 100 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.
76. Las calificaciones finales extraordinarias son en una escala de 0 a 80 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.
77. Las calificaciones finales de curso de verano y derecho a pasantía son en una escala de 0 a 70 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.

Criterio	**Máximo de puntos**
Evaluación escrita	60 puntos
Proyectos / laboratorios	60 puntos
Apuntes en cuaderno	30 puntos
Tareas o evidencias en plataforma	60 puntos
Libro de ejercicios	30 puntos
Participación	20 puntos

Cada docente decide los criterios y ponderaciones de acuerdo con lo programado y lo da a conocer a sus estudiantes al inicio de cada periodo.

EXÁMENES

78. Al faltar a la aplicación de exámenes parciales, por causa de fuerza mayor o ajena a su voluntad, debe notificarlo a más tardar el día de la ausencia a Coordinación.
    78.1 La mamá/tutora o papá/tutor informan la razón de la ausencia a través de una *NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA* por escrito y firmada; además adjuntan evidencia a efecto de que tenga la oportunidad de presentar la evaluación en los tiempos estipulados por Coordinación. El examen parcial en este caso tiene un 20% menos de su valor regular. En algunos casos Coordinación podrá citar a entrevista.
    78.2 Para estudiantes que participan en actividades deportivas estatales o nacionales, o alguna otra participación representativa de la institución, podrán reprogramar sus exámenes sin penalización, dando aviso una semana antes de la semana de evaluación.
79. Para obtener el derecho a presentar evaluación escrita, debe cumplirse con el 70% de asistencia a clases.
    79.1 Las ausencias autorizadas por Coordinación no se consideran como parte del porcentaje indicado y tampoco aparecen registradas en el sistema.
    79.2 Las ausencias validadas con el *PERMISO* para revisión de evidencia se contabilizan. Es responsabilidad de cada estudiante estar al tanto de actividades, tareas y entrega de evidencias y apegarse a lo indicado en *artículo 30* de este reglamento.

ASPECTOS ACADÉMICOS

80. Es importante estar al corriente en el pago de las colegiaturas para presentar las evaluaciones del tercer parcial de las asignaturas.

81. Al término de la evaluación del tercer parcial, si todas las asignaturas son aprobatorias, se puede inscribir al siguiente semestre.
    81.1 Estudiantes con 5 o más materias oficiales sin acreditar, incluyendo la asignatura de *FORMACIÓN LASALLISTA*, se considera baja académica.
    81.2 Estudiantes con 4 materias oficiales sin acreditar, podrán presentar examen extraordinario, comprometiéndose a aprobar por lo menos 2, de lo contrario se considera baja académica.
    81.3 Estudiantes con materias institucionales sin acreditar, pueden presentar extraordinario, siendo hasta tres oportunidades continuas, de no ser así, su situación académica será revisada para determinar su continuidad en la institución.
82. Cada examen extraordinario tiene costo, incluyendo materias institucionales, el cual es indicado por la Dirección General y su pago debe realizarse previo a la aplicación de este.
83. La asignatura paraescolar, se debe acreditar al finalizar los tres parciales, de lo contrario debe presentar extraordinario siguiendo los mismos lineamientos que las materias oficiales.
84. Al término de los exámenes extraordinarios, si quedan cuatro o más materias oficiales reprobadas del presente semestre o anteriores, se considera baja académica prescindiendo de la institución.
85. Al término de los exámenes extraordinarios, las alumnas y alumnos que acumulen tres materias oficiales reprobadas solo pueden realizar su inscripción al siguiente semestre firmando una carta compromiso y cumplirla al finalizar el mismo.
86. Es obligación de cada estudiante cursar y aprobar las asignaturas institucionales que imparta La Salle Regis como parte de su formación integral.
87. Estudiantes de sexto semestre, deberán cubrir la totalidad de horas de Servicio Social.
    87.1 Cada estudiante al cursar quinto y sexto semestre debe realizar 150 horas de servicio social en alguna institución autorizada y con la aprobación de la instancia responsable
    87.2 Una vez autorizada y aprobada la institución en la que va a realizar su servicio social no puede cambiarse a otra, salvo casos de fuerza mayor ajenos a la alumna o alumno, previa autorización.
88. Estudiantes de sexto semestre participan en la ceremonia de graduación al aprobar todas sus materias, además de la nota de Disciplina y cumplir con las horas de Servicio Social.

CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DISCIPLINARIOS

La disciplina, en el contexto de este reglamento, se define como la capacidad de mantener el orden, el respeto y la responsabilidad en todas las actividades relacionadas con nuestra comunidad. Este principio busca promover un ambiente de trabajo y convivencia en el que cada estudiante asuma la responsabilidad de sus acciones y contribuya positivamente al bienestar colectivo.

89. La disciplina se califica de 0 a 100 en cada materia, por periodo.
90. Si en un parcial se obtiene una calificación de 50 o menos en disciplina por materia, en entrevista docente, estudiante y madre/tutora o padre/tutor, se especifica la falta. Al reincidir, en la nota reprobatoria en disciplina, de la misma materia, se analiza el caso en Coordinación con docente presente.
91. El uso de dispositivos móviles en el aula quedará sujeto a los lineamientos establecidos en la política de la institución. Las medidas correctivas por el incumplimiento de esta normativa se determinarán según la gravedad de la falta y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
    91.1 El uso de dispositivos electrónicos en el aula está estrictamente a consideración de cada docente, en función de la actividad de aprendizaje asignada.

91.2 Al utilizar sus dispositivos electrónicos fuera del aula, deben cuidar la imagen institucional mostrando respeto hacia la comunidad educativa y evitando distracciones innecesarias.

91.3 Madre/tutora o padre/tutor se les informará en caso de incidentes graves y se les brindará la oportunidad de participar en reuniones para discutir la situación y las acciones correctivas necesarias.

92. Se considera falta disciplinaria al recurrir a las conductas descritas a continuación, mismas que ponen en entredicho el prestigio y la misión educativa de La Salle Regis:

FALTAS LEVES.

a. La falta de interés habitual por estudios y actividades del colegio.
b. El ausentarse del salón de clases o del colegio sin la autorización correspondiente también conlleva consecuencia académica.
c. Incumplimiento de compromisos adquiridos.
d. Desorden en los desplazamientos que realice fuera del salón de clase.
e. Ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón de clase.
f. Ausentismo o impuntualidad habitual.
g. Incumplimiento de indicaciones de la Dirección General y Coordinación: participación en campañas, entrega de talones de circulares, entre otros.
h. Uso de información ajena sin citar de manera adecuada su fuente: libros, fuentes electrónicas, otros.

FALTAS GRAVES.

a. Las faltas contra la honradez y actitudes inmorales contrarias a los valores institucionales.
b. Un comportamiento inadecuado o irresponsable dentro de las instalaciones.
c. Incumplimiento, falta al orden y respeto en cualquiera de las actividades cívicas, culturales, deportivas, académicas o religiosas que La Salle Regis convoque.
d. Toda manifestación de cariño propia de novios o parejas que vayan en contra de la moral o la buena imagen de alumnas, alumnos y de La Salle Regis.
e. Cualquier actividad que interfiera en la finalidad educativa.
f. Actitudes que demeritan el respeto que se debe a las personas que conforman la comunidad educativa.
g. Falsificación de firmas, documentos, justificantes, circulares y papelería.
h. Daño voluntario a bienes de otras personas o del colegio.
i. Uso frecuente de vocabulario ofensivo.
j. Copia de trabajos o tareas que fueron realizados por una compañera o compañero.

FALTAS MUY GRAVES O REINCIDENCIA.

a. El consumo, venta, posesión de cigarro (nicotina, tabaco o electrónico) dentro y en las inmediaciones del colegio.
b. Consumir bebidas alcohólicas o tóxicas dentro y en las inmediaciones del colegio, o bien llegar bajo los influjos del consumo de estas.
c. Obtención ilícita de materiales de evaluación u otras más.
d. Nadie debe hacer uso de las tecnologías de información y redes sociales para dañar la integridad moral, amenazar u ofender a alguien perteneciente a la comunidad educativa.
e. Venta, comercio o trueque de cualquier tipo de mercancía ajena a la finalidad educativa.
f. Toma de fotografías, video, audio o cualquier información o imagen de La Salle Regis, integrantes de la comunidad educativa o instalaciones cuyo uso, dañe el prestigio o la reputación de sus personas; ya sea en medios impresos, electrónicos, o de cualquier otro tipo. En este sentido, se

prohíbe difundir, manipular o editar fotografías o videos que sean de uso personal de algún miembro de la institución.

g. Acoso reiterado a cualquier persona debido a su raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, afiliación, familia o cualquier otro motivo.
h. Agredir verbal o físicamente al personal docente o cualquier persona que colabore en la institución.

93. Cometer las faltas disciplinarias conforme a lo escrito en el punto anterior, La Salle Regis a través de la Coordinación, para no contribuir a la creación de un ambiente de permisividad y falta de respeto a sus estudiantes y plantel, adoptará las medidas necesarias para asegurar a las partes involucradas, tales como:
    a. Investigar todas las circunstancias del caso para determinar su alcance y personas implicadas, tanto en el rol de víctimas como en el de observadores o agresores.
    b. Informar a madre/tutora, padre/tutor de las personas involucradas acerca de la situación, para que se refuercen las medidas que se decidan tomar desde el hogar.
    c. Aplicar las medidas pertinentes, para establecer el precedente en la comunidad escolar.
    d. Solicitar, de ser necesario, la intervención de las autoridades competentes.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas, en el marco de este reglamento, se refieren a las acciones tomadas en respuesta a infracciones o incumplimientos de las normas establecidas. Estas medidas tienen como objetivo corregir el comportamiento inadecuado, prevenir futuras violaciones y mantener tanto la integridad, así como el orden dentro de nuestra comunidad escolar.

94. Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos o actúe en contra de este reglamento escolar, pueden ser acreedores a una o varias de las siguientes medidas:

POR FALTAS LEVES.

a. Diálogo en privado con la alumna o el alumno.
b. Diálogo con el grupo.
c. Llamada de atención verbal, en privado.
d. Reporte de indisciplina por escrito con 50/100 puntos menos en disciplina de la asignatura donde se cometió la falta o en la asignatura *FORMACIÓN LASALLISTA*, con copia para la madre/tutora o padre/tutor, de cuya recepción deben entregar evidencia en Coordinación; el reporte y la evidencia de recepción se agregan al expediente personal.

POR FALTAS GRAVES.

a. Comunicación por escrito a la madre/tutora o padre/tutor para que acudan al colegio a entrevista con quien corresponda, en relación con el acto de indisciplina cometido. La comunicación y el informe de la entrevista se agregan al expediente personal.
b. Tareas y actividades escolares extra tendientes para concientizar respecto al acto de indisciplina y las consecuencias de este.
c. Amonestación por escrito con 0/100 puntos en disciplina con aviso a la madre/tutora o padre/tutor sobre indisciplina grave o reincidencia de faltas leves, misma que se agrega al expediente personal.
d. Firma de carta de la madre/tutora o padre/tutor y estudiante, dirigida a la autoridad escolar mediante la cual expresen su compromiso de contribuir con el mejoramiento de la conducta y, aceptar el apoyo profesional especializado cuando sea requerido por la autoridad escolar, documento que se agrega al expediente personal.

e. En su caso, reparación total de daños causados.
f. Pérdida de beca, en caso de que se cuente con este beneficio.

POR FALTAS INEXCUSABLES O REINCIDENCIA.

a. Cambiar a otro grupo, cuando las condiciones lo permitan.
b. Restricción de participación a eventos escolares dentro o fuera de esta institución.
c. Realizar actividades dirigidas a reparar los daños causados con el consenso de la madre/tutora o padre/tutor y supervisadas por el personal escolar.
d. Cambio de escuela en los casos donde las condiciones lo permitan, asegurando el derecho a la educación.
e. Informar de los hechos a la autoridad competente.
f. La Salle Regis analiza los casos y determina la gravedad de estos, cuando se tenga que decidir la situación académica o disciplinaria de sus estudiantes.
g. La Salle Regis puede retirar de forma inmediata y definitiva a una alumna o alumno, sin posibilidad a inscripción; esto implica que se prohíbe el acceso y asistencia a actividades en cualquier horario en que se realice.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

a. *Primera falta:* llamada de atención a la alumna o alumno y diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
b. *Segunda falta:* notificación a madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría mediante comunicación escrita.
c. *Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

95. Se otorga un vale académico a las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos señalados por Coordinación. Este vale puede ser utilizado para aumentar la calificación parcial de cualquier materia que esté aprobada a razón de 10/100 puntos; es intransferible y solo puede ser utilizado un vale por materia en un mismo periodo de evaluación.
96. Cada grupo puede obtener minutos por:
    - Entrega total de talones firmados de circulares y boleta de calificaciones.
    - Puntualidad, asistencia, participación en eventos y campañas.
    - Aquellos eventos o actos considerados por la Coordinación.

    96.1 Nadie puede exigir minutos por cualquier motivo ni retirarlos si la Coordinación no lo ha establecido.
    96.2 Los cupones de minutos son intransferibles.
97. El grupo podrá disfrutar de un momento de convivencia y compartir durante la última hora de clase del día solicitado, siempre y cuando el titular esté presente en todo momento. Durante este periodo de hasta 60 minutos, se permite el consumo de alimentos saludables autorizados por Coordinación.

INSTITUCIONALES

98. PREMIO SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE: se hace acreedor a este reconocimiento la alumna o alumno del sexto semestre que durante su estancia en la preparatoria se haya distinguido por: aprovechamiento académico, espíritu de compañerismo, participación en actividades deportivas, culturales o de servicio. Además, ser testigo ante la comunidad educativa de la vida cristiana y los valores lasallistas. Este premio lo otorgan estudiantes de la generación, docentes y directivos.

99. RECONOCIMIENTO DE CONSTANCIA LASALLISTA: se otorga a la alumna o alumno que realizó toda su formación en La Salle Regis o en una Institución Lasallista, desde preescolar o primero de primaria hasta el bachillerato (12 años ininterrumpidos en total como mínimo). No aplica para estudiantes que estuvieron por lo menos un semestre en otra institución educativa ya sea por intercambio, estudio en el extranjero u otra razón.

MENCIONES Y MEDALLAS

100. EXCELENCIA: este reconocimiento se otorga a la alumna o al alumno con el promedio académico final más alto de cada grupo, considerando ambos semestres del ciclo escolar. Para obtenerlo, se requiere:
    - Un promedio general igual o superior a **96** en periodo ordinario.
    - Un promedio mínimo de **95** en disciplina en cada periodo y en todas las asignaturas.

    En el caso del último grado, el reconocimiento se otorga por área propedéutica.
101. APLICACIÓN: este reconocimiento se otorga a las y los estudiantes que ocupen los cinco promedios más altos posteriores al de excelencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
    - Haber obtenido un promedio académico final mínimo de **90**, considerando ambos semestres del ciclo escolar.
    - Haber aprobado todas las asignaturas en periodo ordinario.
    - Tener un promedio mínimo de **95** en disciplina en cada periodo y en todas las asignaturas.
102. BANDA DE GUERRA: se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.
103. ESCOLTA: se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.

MENCIONES

104. MOVIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL LASALLISTA (SALLA): se otorga a estudiantes que participaron con asiduidad a las sesiones semanales y apostolado sabatino, además, asistieron a las misiones de Adviento y Semana Santa.
105. TALENTO DEPORTIVO: se otorga a estudiantes que formaron parte de una selección deportiva institucional y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
106. TALENTO ARTÍSTICO: se otorga a estudiantes que formaron parte de una actividad artística o cultural y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
107. TALENTO REGIS: se otorga a las alumnas y alumnos que durante el ciclo escolar hayan participado y obtenido un lugar, en concursos o competencias de alguna disciplina académica, deportiva, artística o cultural, considerando lo siguiente:
    a. Representar a una instancia educativa oficial: UNISON, SEC, Federación de Escuelas Particulares, Distrito Lasallista México Norte.
    b. Representar a un organismo deportivo estatal o federal.
    c. Apegarse a lo establecido en el Reglamento por los departamentos de Arte y Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

La educación y formación del alumnado es una responsabilidad compartida entre la familia y la escuela. Es esencial que ambas partes mantengan un contacto cercano y respetuoso, comunicándose oportunamente para prevenir dificultades que puedan afectar el desarrollo socioemocional y académico.

Las madres, padres o personas que ejercen tutoría de estudiantes en sección preparatoria tienen el derecho de:

108. Recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares y requisitos establecidos por las autoridades educativas competentes, así como por los principios y valores de La Salle Regis.
109. Ser reconocidos y valorados como miembros importantes de la comunidad educativa de La Salle Regis, cuya participación y compromiso contribuyen al éxito y la excelencia de la institución.
110. Recibir un trato equitativo y sin discriminación por parte de la institución, independientemente de su situación económica, origen étnico, religión u otras características personales.
111. Recibir información clara y completa sobre el proceso educativo y el desarrollo académico, así como sobre las actividades y eventos escolares relevantes.
112. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, mediante la colaboración con el personal docente, la asistencia a reuniones, eventos y otras actividades que solicite la institución.
113. Ser escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones, dentro del marco establecido por La Salle Regis.
114. Recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la educación y el desarrollo integral.
115. Conocer y participar en los programas de apoyo académico, psicológico, social y emocional disponibles en La Salle Regis.
116. Ser informados sobre cualquier situación relevante que afecte el bienestar y la seguridad dentro del colegio, así como recibir una respuesta oportuna por parte de la institución.
117. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal y académica de acuerdo con las leyes y políticas de protección de datos vigentes en México.
118. Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones de manera respetuosa y recibir una respuesta adecuada por parte de La Salle Regis.
119. Ser tratados con respeto, cortesía y consideración por parte del personal del Colegio en todas las interacciones y comunicaciones.
120. Participar en actividades y eventos culturales, deportivos y sociales organizados por La Salle Regis, fomentando así la integración y el sentido de comunidad entre padres, madres, tutores y la institución educativa.
121. Conocer de manera clara y transparente las políticas financieras del colegio, incluyendo los costos de la educación, las opciones de pago disponibles y cualquier otro cargo adicional.
122. Ser informados sobre cualquier cambio significativo en las políticas, programas o servicios ofrecidos por La Salle Regis, con un tiempo suficiente para tomar decisiones informadas y adecuadas.
123. Participar en actividades de voluntariado y colaboración con la institución, en función de sus intereses y habilidades, contribuyendo así al enriquecimiento de la comunidad educativa de La Salle Regis.
124. Recibir un trato justo y transparente en caso de conflictos o disputas con la institución, teniendo acceso a mecanismos de resolución de conflictos eficaces y justos.
125. Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia de La Salle Regis, participando como miembros activos en reuniones y actividades que organiza la misma.

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

Participar activamente en su educación, ofrecer apoyo emocional y crear un ambiente de aprendizaje en casa fortalece su desarrollo integral. Esta colaboración activa es vital para garantizar un entorno favorable para el crecimiento académico y personal del estudiante durante su educación.

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría en sección preparatoria se comprometen a:

126. Respetar la totalidad de lo indicado en el Reglamento Escolar.
127. Consultar la información que emite el colegio o la sección a través de los medios de comunicación institucional oficiales:
    a. Redes sociales.
    - Facebook: https://www.facebook.com/ColegioRegisLaSalleHmo
    - Instagram: https://www.instagram.com/colegioregislasallehmo
    b. Correo institucional:
    - Asuntos personales o trámites escolares: preparatoria@regislasalle.edu.mx
    - Citas con personal de la sección a través del formulario *CITAS CON DOCENTES*.
    c. Página oficial de La Salle Regis: https://regislasalle.edu.mx
    d. Plataforma digital *(Classroom)*, la cual puede acceder con el correo institucional de su hija o hijo.
    e. Portal escolar SIE: https://alumnos.sielasalle.mx
    f. Queda a consideración de la Sociedad de Padres, determinar los protocolos para informar y mantener comunicación con familias lasallistas, a través de representantes de grupo que conformen la Mesa Directiva.
    g. En caso de cualquier duda se pueden comunicar a los teléfonos 6621090945 y 662141050 ext. 2263.
128. Notificar a titular o Coordinación en caso de que su hija/hijo tome medicamento, así como sobre cambios en su estado de salud o condiciones médicas relevantes. Mantener esta información actualizada es de suma importancia.
129. Estar pendientes de las notas evaluativas en cada asignatura. Las fechas para consulta de calificaciones se especifican en el calendario mensual y en la información publicada por los medios de comunicación oficial.
130. Enviar *NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA* por escrito y firmada en caso de inasistencia. La instancia para justificar una falta o un atraso solo compete a Coordinación, en este caso se le otorga a la alumna o alumno un *PERMISO* para revisión de evidencias que debe mostrar a cada docente en la primera clase posterior a su regreso al colegio. Toda actividad extraescolar en el horario matutino debe ser validada por Coordinación.
131. Solicitar a través del formulario *CITAS CON DOCENTES* cualquier entrevista que requiera. Esta cita se notificará el día y hora con previo aviso por medio del correo institucional o teléfono, asistiendo con puntualidad.
132. Tratar cualquier asunto personal en Coordinación con previa cita cuando este sea en el tiempo de clase. Queda restringido el acceso a las áreas de clase durante el horario escolar.
133. Abstenerse de llamar por celular a sus hijas e hijos durante las horas escolares. En caso de emergencia llamar directo a Coordinación.
134. Favorecer la participación de sus hijas e hijos en las actividades extraescolares que ofrece La Salle Regis: selecciones deportivas, actividades culturales, grupo Salla y otras a las que se convoque al alumnado.

135. Notificar a través de los medios institucionales cualquier asunto siguiendo lo establecido en el *artículo 30* de este reglamento.
136. Cubrir la colegiatura en los diez primeros días de cada mes favoreciendo de esta forma, la buena marcha administrativa. Son conscientes que adeudar tres meses o más de colegiatura puede causar baja, en caso de no haber arreglado su situación administrativa en el área de Cobranza.
137. Atender a las indicaciones que el cuerpo docente les comunique por correo electrónico o de modo verbal en entrevista y actuar en consecuencia.
138. Tomar las medidas pertinentes cuando su hija o hijo repruebe la nota de disciplina, evitando que esta situación afecte de manera negativa otras áreas del proceso educativo.
139. Asumir y apoyar las medidas correctivas como un medio de orientar el comportamiento y disciplina de su hija o hijo.
140. Acudir a cita con Coordinación en caso de detectar una situación que ponga en riesgo la integridad de su hija o hijo y así dar seguimiento a través de las instancias pertinentes según lo amerite el caso.
141. Proporcionar alimentos nutritivos a su hija o hijo, conforme a lo establecido por las autoridades educativas y de salud.

COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Al establecer normas claras y expectativas definidas, se promueve la responsabilidad y el respeto dentro de la comunidad educativa. La aplicación de esta medida no solo protege la integridad de la institución y de los estudiantes, sino que también refuerza la importancia del cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo.

142. Mostrar un comportamiento inadecuado, o que incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.
143. Fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, dentro y en las inmediaciones de la institución.
144. Faltar a las políticas y procedimientos establecidos por la institución, incluidos los horarios y protocolos de seguridad, así como lo estipulado en este reglamento.
145. Cualquier forma de acoso, intimidación o comportamiento hostil hacia estudiantes, familias, personal docente o administrativo será considerada una violación grave del reglamento.
146. Hacer uso respetuoso, adecuado, amable, consciente y positivo de las redes sociales y medios electrónicos que los relacionan con el Colegio Regis A.C o cualquier miembro de la comunidad educativa. La información, expresiones, juicios, opiniones, valoraciones, imágenes, videos, audios, multimedia y cualquier otro comentario que publiquen en redes sociales o transmitan por medios electrónicos, son responsabilidad exclusiva de quien lo publica. La Institución se deslinda de estos materiales e información y no está obligada a implementar medidas académicas o disciplinarias para sus estudiantes.
147. El incumplimiento de estas normas puede resultar en:
    a. Reuniones con la Dirección General para discutir comportamientos y soluciones.
    b. Restricciones de acceso a las instalaciones escolares.
    c. En casos graves, la derivación a las autoridades competentes.
    d. Las decisiones sobre la negación de acceso serán tomadas por el Director General, tras una evaluación del incidente y garantizando el derecho de audiencia al implicado.

CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

En nuestro reglamento, resaltamos la importancia de la atención a clientes y la movilidad estudiantil para ofrecer un servicio educativo de calidad.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

148. La institución garantiza un servicio de atención al público eficiente y accesible para satisfacer las necesidades de las familias, visitantes y demás personas involucradas con la comunidad educativa. La atención estará disponible en horario escolar, avisando cualquier cambio de este, en los diferentes canales de comunicación del Colegio.
149. En La Salle Regis, el acceso a las instalaciones varía según la disponibilidad del sistema de acceso mediante chip, el cual se proporciona a las familias que forman parte de nuestra comunidad.
    a. Quienes no tienen acceso mediante chip deben dirigirse a la recepción principal para registrarse antes de ingresar a la institución.
    b. Una vez registrado, se les proporcionará una identificación de visita que deberán llevar consigo durante su estancia en la institución.
    c. Es esencial que visitantes sigan las indicaciones del personal en todo momento para mantener el orden y la seguridad.
    d. La institución se reserva el derecho de negar la entrada a ciertas áreas a personas no autorizadas, según sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad educativa.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL

150. Se pueden inscribir a la Preparatoria de La Salle Regis, las y los aspirantes provenientes de otra institución educativa, nacional o extranjera con estudios parciales de bachillerato en los semestres escolares intermedios. Se toma en cuenta lo siguiente:
    a. Tener acreditadas todas las asignaturas cursadas en semestres intermedios en otra institución, sin materias reprobadas.
    b. Entregar el certificado que acredite los semestres cursados en otra institución educativa, que señala el programa de estudios cursado.
    c. Realizar los trámites relativos a la equivalencia o revalidación de estudios autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
    d. Realizar el pago correspondiente por cada materia, señalado por la Universidad de Sonora.

TIPOS DE BAJA DE ESTUDIANTES

151. La Salle Regis considera tres tipos de bajas:
    a. Académica.
    - Al finalizar el semestre, acumule 5 o más materias oficiales reprobadas en el promedio, incluyendo la materia de *FORMACIÓN LASALLISTA*.
    - En el historial académico oficial, cuente con cuatro o más asignaturas reprobadas.

    b. *Disciplinaria:* cuando se incurre en algunas de las conductas señaladas en el apartado sobre ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
    c. *Administrativa:* cuando no se entrega la documentación que evidencie la acreditación de la trayectoria académica de la institución de procedencia en el tiempo establecido. O bien, no se cumplan con los compromisos administrativos.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL

152. La Salle Regis expide a través de Control Escolar certificados totales y parciales de conformidad con lo que establece la Universidad de Sonora.
153. Para obtener un certificado se requiere:
    a. Haber cursado y aprobado el 100% de las asignaturas curriculares y acreditado las paraescolares correspondientes al plan de estudios de la Universidad de Sonora.
    b. En su caso haber acreditado todas las materias del plan de estudios obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
    c. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
    d. Haber cumplido con el servicio social, de acuerdo con el reglamento.
154. El certificado parcial se puede expedir en cualquier momento de la trayectoria escolar del estudiante, en este se indican las materias cursadas aprobadas y no aprobadas de los semestres concluidos.
155. Para obtener un certificado parcial se requiere:
    a. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
    b. Entregar los requisitos solicitados por parte de Control Escolar.
    c. Haber cubierto el pago indicado por Dirección General.
    d. El duplicado de certificado puede expedirse 30 días posteriores a partir de la fecha de certificación de la terminación de estudios. Para obtener un duplicado de certificado se requiere entregar los requisitos solicitados por parte de Control Escolar y cubrir el pago indicado por Dirección General.

POLÍTICA DE PAGO Y BECAS

156. Los pagos de matrícula y cuotas escolares se deben realizar en las fechas y montos establecidos por la administración del colegio, mismos que podrán realizarse directamente en Caja de Dirección General, pago directo en ventanilla bancaria (BANAMEX, BANORTE o BBVA) con su recibo correspondiente o bien pago en línea desde el portal escolar, siguiendo las indicaciones establecidas. Las madres, padres o personas que ejercen tutorías son responsables de asegurarse de que los pagos se realicen puntualmente.
157. La concesión de becas se basará en criterios específicos establecidos por la administración de La Salle Regis. Al solicitar una beca se deberá de seguir con el procedimiento establecido y proporcionar la documentación requerida.
158. Las becas otorgadas tendrán una duración de ciclo escolar vigente y podrán ser renovadas anualmente, sujeto a los requisitos establecidos por la institución.
159. Los beneficiarios con becas deben mantener un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con cualquier otra condición especificada en el acuerdo de beca.
160. Toda la información relacionada con los pagos y becas será tratada de manera confidencial y estará sujeta a las leyes de protección de datos correspondientes.
161. La Salle Regis se reserva el derecho de modificar la política de pagos y becas en cualquier momento y sin previo aviso, según considere necesario. Cualquier modificación será comunicada a quienes corresponda de manera oportuna.

CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Todos los miembros deben familiarizarse con el Manual de Seguridad y Salud, así como el Aviso de Privacidad para garantizar el bienestar general. Las violaciones a estas políticas serán sancionadas conforme al reglamento.

SEGURO ESCOLAR

162. El seguro escolar proporcionará cobertura para accidentes que ocurran:
    a. Durante el horario escolar.
    b. En trayecto casa – escuela y viceversa.
    c. En actividades escolares, excursiones, actividades deportivas, y eventos organizados por el Colegio.
    d. Viajes escolares nacionales.
163. Madres, padres o personas que ejercen tutoría deberán completar y presentar los formularios de reclamación proporcionados por la compañía de seguros dentro del plazo especificado.
164. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. La Salle Regis se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato.

ENFERMERÍA

165. La Enfermería proporciona únicamente primeros auxilios y atención inicial en caso de emergencias médicas dentro de las instalaciones del colegio, atendiendo en horario de: 7:00 a 20:00 horas.
166. Todo caso particular y que requiera seguro escolar, queda especificado en el apartado anterior.

SEGURIDAD VIAL

167. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir y respetar las normas de seguridad vial dentro y en los alrededores de la institución.
168. Se establece un límite de velocidad máxima de 10 km/h para conductores dentro del estacionamiento.
169. Es obligatorio cumplir con las disposiciones del reglamento del TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO (Capítulo Séptimo, artículo 42, IV).
170. El incumplimiento continuado de las normas de seguridad vial será revisado junto con el área de Seguridad y Salud y la Dirección General, a fin de considerar otras acciones pertinentes.

USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO

171. La imagen del Colegio, incluyendo su logotipo, lema y cualquier material gráfico relacionado, es propiedad exclusiva de La Salle Regis.
172. Se prohíbe el uso de la imagen y marcas La Salle / La Salle Regis / Regis, para cualquier fin que no esté relacionado con las actividades educativas y promocionales del mismo. Cualquier uso de estas imágenes o marcas, para fines comerciales o personales requerirá de la autorización expresa de la Dirección General, misma que supervisa su uso en cualquier material impreso o digital.

173. En cualquier caso, La Salle Regis se reserva el derecho de denegar la inscripción de estudiantes cuyos padres, madres o tutores sean responsables de publicar o difundir información que tenga un impacto negativo sobre la imagen institucional o las personas de la comunidad educativa.

PRIVACIDAD DE DATOS

174. Todos los datos personales recopilados, utilizados, almacenados, procesados o transferidos por La Salle Regis serán tratados con estricta confidencialidad y protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
175. Los datos personales de estudiantes y del personal solo serán recopilados con el consentimiento explícito de la persona involucrada o, en el caso de los menores de edad, de su madre, padre o persona que ejerce tutoría.
176. Se prohíbe estrictamente la divulgación no autorizada de información personal de estudiantes, personal docente o administrativo a terceros, a menos que sea requerida por ley o previamente autorizada por la persona titular de los datos.
177. Evitar la publicación y etiqueta en redes sociales o cualquier medio, imágenes o información que no corresponda a su persona o algún miembro de su familia.
178. Cualquier violación a este artículo será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas internas de La Salle Regis y las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

En el contexto de nuestro reglamento, el acoso se define como cualquier forma de comportamiento agresivo, intencional y repetitivo que tiene lugar entre estudiantes, ya sea físico, verbal, social o electrónico (cyberbullying).

179. La Salle Regis se adhiere y se compromete a implementar el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), establecido por las autoridades educativas a nivel nacional.
180. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los protocolos establecidos por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los posibles casos de Violencia (CEPAVI) para la denuncia y atención garantizando la confidencialidad.

CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE

ATENCIÓN ALIMENTARIA

181. En La Salle Regis, se disponen de tres áreas de comida exclusivas para estudiantes, las cuales están diseñadas para garantizar el acceso a alimentos frescos, nutritivos y balanceados.
182. Se otorga a las familias la facultad de determinar el tipo de alimentación a suministrar, eximiendo de responsabilidad a La Salle Regis.
183. Las áreas de venta de alimentos en las instalaciones de La Salle Regis son proveedores externos, la calidad y disponibilidad de los productos recae únicamente en dichos establecimientos.
184. Los alimentos que ofrece La Salle Regis estarán alineados a lo que establecen las autoridades educativas y de salud.

COMBATE A LAS ADICCIONES

185. Comprometido con el favorecimiento de la integridad física, mental y espiritual de sus estudiantes, La Salle Regis organiza en la sección preparatoria diversas acciones para la previsión y combate de adicciones. Al inscribirse se da la autorización para participar de estas acciones:
    a. Charlas y campañas informativas.
    b. Revisión de mochilas, conforme al protocolo establecido por el área de Seguridad y Salud.
    c. Guardias de docentes en recesos, entradas y salidas.
186. La asistencia al colegio de alumnas o alumnos bajo las influencias del alcohol u otras sustancias prohibidas, o sus resacas posteriores es inaceptable. En este caso se envían a casa además de un reporte disciplinario y el seguimiento del caso por parte del Departamento Psicopedagógico.
187. Toda alumna o alumno que se descubra vendiendo o proveyendo, de cualquier forma, sustancias ilegales o prohibidas dentro o fuera de la institución queda sujeto a proceso de baja definitiva e inmediata de La Salle Regis. También aquellas personas que formen parte de la comunidad educativa y sean sorprendidas en posesión de estas sustancias que permitan la presunción de su venta o distribución, quedan sujetos a la misma consecuencia.
188. Si una alumna o alumno es encontrado en posesión, uso o efectos de cualquier droga o sustancia prohibida se somete a este proceso:
    a. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se les solicita el resultado por escrito de un examen antidopaje de laboratorio.
    b. En caso de ser positivo el resultado, la alumna o alumno puede ser retirado de la institución de forma inmediata y definitiva de La Salle Regis; sin posibilidad a inscripción.

CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica es un pilar fundamental en nuestro reglamento escolar, ya que promueve valores de honestidad, responsabilidad y equidad en el proceso de aprendizaje. Al respetar y valorar el trabajo propio y el de los demás, creamos un ambiente de confianza y colaboración que nutre el crecimiento académico y personal de todos los estudiantes.

189. Se considera una falta a la integridad académica todo uso de la información que represente una violación a los derechos de autor, legales o tácitos; tales como:
    - Plagio: presentación de ideas ajenas como propias, ya sea por robo o copia de trabajos, cuadernos o información disponible en redes y fuentes electrónicas, impresas o de cualquier índole.
    - Complicidad: préstamo de trabajos o ideas propias para que otra persona las utilice y obtenga de ellas calificaciones o reconocimientos inmerecidos.
190. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se anula en automático el valor en puntaje académico de todo trabajo, tarea, cuaderno o examen que presentará las siguientes características:
    - Contiene información textual de fuentes ajenas sin hacer la referencia adecuada.
    - Presenta como propio un trabajo de otro compañero, sea por robo, sea por copia total o parcial.
191. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se anula el instrumento de evaluación en que se diera la falta, de las alumnas y los alumnos que:
    - Sean sorprendidos copiando o permitiendo la copia.
    - Sean detectados, en la revisión, con elementos copiados.
    - Utilicen tecnologías, materiales o técnicas de envío y recepción ilícita de información durante una evaluación.

192. Las alumnas y alumnos que incurrieran en las faltas descritas en los dos puntos anteriores, en una segunda ocasión, pierden en automático su derecho de inscripción al siguiente semestre.
193. Pierden su derecho a inscripción en La Salle Regis y se presenta el caso al Consejo Directivo para considerar su baja inmediata, las alumnas o alumnos que:
    a. Alteren o falsifiquen evaluaciones, calificaciones, notas de docentes, firmas; y cualquier otra información en documentos institucionales u oficiales.
    b. Roben o distribuyan exámenes o instrumentos de evaluación de forma ilícita.

CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS

194. En caso de existir situaciones ajenas al colegio que impida llevar a cabo las actividades de modo presencial, la modalidad virtual se implementará como una alternativa, quedando a consideración de las autoridades de la institución los lineamientos con previo aviso.
195. En el caso particular, ya sea por situación especial de salud o causas de fuerza mayor, que impida a la alumna o alumno llevar a cabo actividades de modo presencial, Coordinación y Dirección General, serán quienes analicen y determinen acuerdos para la ejecución de lineamientos, según consideren necesario.
196. El imagotipo, logotipo, escudos y nombre de “La Salle” y “La Salle Regis” son marcas registradas. Su uso requiere de la autorización de las autoridades del colegio.
197. Toda acción de una alumna o alumno que sea, por cualquier motivo relacionable con La Salle Regis, queda sujeta a revisión y, en su caso, consecuencia del Consejo Directivo.
198. La Salle Regis como institución educativa privada, se reserva en toda circunstancia el derecho de conceder o denegar la inscripción.
199. La Salle Regis no se hace responsable de las obligaciones de proveedores externos que ofrecen su servicio a la comunidad estudiantil, tales como venta de útiles escolares, viajes de graduación, festejos externos, tiendas de alimento, entre otros.
200. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento queda a consideración de la Dirección General y Coordinación de Preparatoria de La Salle Regis.